

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTRATO DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a treinta días del mes de Diciembre del año dos mil catorce entre el Señor RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] San Pedro de la Paz, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, el Señor RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA, en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, Calle [REDACTED] la que se encuentra en óptimas condiciones.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, por medio de su Alcalde, arrienda a don RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA el inmueble ubicado en el punto Primero.

TERCERO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

CUARTO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 290.893.- (Doscientos noventa mil ochocientos noventa y tres pesos) mensuales, monto que no sufrirá variaciones por lo que dure el presente Contrato de Arrendamiento.

La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, presentando el recibo correspondiente.

QUINTO: La presente renovación de contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

Además se deja constancia por este acto que el presente Contrato de Arriendo se entenderá renovado por un periodo igual, salvo que alguna de las partes no quiera continuar el contrato, lo que deberá comunicar con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviera en vigencia. (La presente Renovación de Contrato se renovará a través de documento denominado "Contrato de Renovación de Arrendamiento").

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: La presente Renovación de Contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

RENE ALVAREZ ALMARZA
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZER
ALCALDE(S)

LTV/apb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Arch. Adm. y Finanzas